

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 8029**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

- Art. 1°.- ESTABLÉCESE** un espacio de estacionamiento exclusivo de motovehículos para el “Ministerio Restauración y Vida”, de cuatro (4) metros lineales sobre calle Ingenieros a la altura del 1447, a emplazarse y señalizarse conforme dictamen técnico obrante a fs. 04 del Expediente N° 156.332, que como anexo forma parte de la presente.
- Art. 2°.-** La Secretaría de Infraestructura, a través de las Direcciones correspondientes, procederá a efectuar la señalización vertical y horizontal, de conformidad a las constancias de autos.
- Art. 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.
- Art. 4°.- FACÚLTESE** a la Secretaría de Economía, para que, en caso de que en un futuro el interesado solicite la baja del espacio otorgado, se tome razón de lo petitionado, corrobore el libre de deuda y haga lugar a la baja respectiva notificando al Concejo Deliberante.
- Art. 5°.- DERÓGASE** la Ordenanza N° 7078.
- Art. 6°.- REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a un día del mes de abril del año dos mil veintiséis.-

**Dr. Juan Martín Losano**  
**Secretario H.C.D.**

**Dr. Mario Ortega.**  
**Presidente H.C.D.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y DEFENSA CIVIL**



San Francisco, 17 de Diciembre del 2025.-

**REF. EXPTE. N°: 156332**

**DE: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y DEFENSA CIVIL**

**A: DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y MOVILIDAD URBANA:**

En virtud de cambio de ubicación solicitado, el cual corresponde al traslado de cartelería de "ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO DE MOTOVEHÍCULOS" desde el inmueble de calle Ituzaingó 649 a la nueva dirección en Ingenieros 1447. Informo que en el inmueble de la calle Ituzaingó, se había establecido la colocación de la cartelería con una extensión de 7 metros lineales, conforme a la Ordenanza N° 7078 - (*Derogar*). Sin embargo, en la nueva ubicación, sería factible, siempre que se adapte al frente del inmueble, ya que tiene una longitud menor; pudiéndose Establecer **4 metros lineales** aprox. para "ESTACIONAMIENTO DE MOTOVEHÍCULOS" excluyendo la puerta de ingreso, como se detalla en la fotografía.

Considerando que este espacio para Aparcamiento es suficiente para adecuar la cartelería, siempre y cuando se realice una reconfiguración que maximice el uso del espacio disponible sin interferir con otras estructuras del entorno (como la puerta de acceso a la circulación peatonal), no cause inconvenientes en la accesibilidad o la seguridad pública, ni obstrucción en áreas circundantes.

**Imágenes de Referencia:**



**Ingenieros 1447**



Sin más, elévese la presente con la solicitud de cambio, ajustando las dimensiones de la cartelería según las especificaciones anteriores; con incorporación de marcado de Señalización Horizontal pertinente; saludo a Usted muy atentamente. -



*CARLOS...*  
CARLOS...  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD  
VIAL Y DEFENSA CIVIL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO